



Los Gobiernos Locales podrán repercutir el IVA de sus proyectos PRTR en los Fondos Europeos

La FEMP valoró favorablemente la posibilidad de repercutir el IVA de sus proyectos de recuperación en los Fondos Europeos -siempre que no se supere la cifra de fondos asignada- y de extender así a todos los ámbitos del PRTR una opción que ya se utilizaba en proyectos turísticos. Fue en la Junta de Gobierno celebrada el pasado 29 de marzo, la primera con carácter presencial en dos años, en la que también se habló de compensación por plusvalías, fondos europeos, fondo de transportes y Plan Antifraude, entre otras muchas cuestiones



A. Junquera

La FEMP hizo una valoración favorable de la inclusión como gasto subvencionable con Fondos Europeos del IVA correspondiente a los proyectos de los Gobiernos Locales financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que no se supere la cifra de fondos europeos asignada. Esta posibilidad se aplicaba para los proyectos turísticos desde que, el 9 de marzo, una nota informativa remitida desde de la Secretaría de Estado de Turismo, en la que se recogía la respuesta del Ministerio de Hacienda, señalaba que *“los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamen-*

te” (artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones).

Esta cuestión fue uno de los puntos tratados en la Junta de Gobierno que la Federación celebró en la mañana del 29 de marzo en la sede de la FEMP; fue la primera con carácter presencial de este órgano de Gobierno desde febrero de 2020, y los Fondos Europeos tuvieron mucha presencia entre los contenidos del encuentro. Así, el Presidente Caballero se refirió a la asignación correspondiente a las Entidades Locales, que ya supera con amplitud el porcentaje solicitado por la FEMP en un primer momento. Con relación a la celeridad para la ejecu-

ción de proyectos recomendada por Europa, señaló en la presentación de su informe a la Junta que los Gobiernos Locales, con sus proyectos maduros, son los que tienen mayor capacidad para la ejecución rápida de los mismos, por lo que urgió también a abreviar cuanto sea posible las convocatorias, incluidas las que realizan las Comunidades Autónomas (en concurrencia competitiva) y que son de interés para los Gobiernos Locales.

En el transcurso de la reunión, se acordó igualmente dirigirse al Ministerio de Hacienda de cara a convocar, a la mayor brevedad, una Comisión Nacional de Administración Local, CNAL, en la que



abordar, como uno de los puntos principales, la compensación de los ingresos no recaudados por los Gobiernos Locales como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, las plusvalías, así como de la normativa posterior. En este sentido, la FEMP va a presentar de inmediato dos enmiendas al Proyecto de Ley por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la Sentencia del TC. La primera es una propuesta de Disposición Adicional sobre “Compensación a las Entidades Locales relativas al Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”. En cuanto a la segunda, la propuesta es de modificación de uno de los párrafos del artículo 104.5, de cara a la introducción del valor de referencia de la Dirección General del Catastro como un elemento más de contraste para constatar la inexistencia de incremento del valor.

Los otros temas a abordar en ese encuentro serían los relacionados con un Fondo COVID para Entidades Locales y un Fondo de Transporte, destinado a cubrir las pérdidas del transporte público urbano derivadas de la crisis; según aseguró el Presidente, el ejercicio del pasado año también se cerrará con cifras negativas, como ya ocurrió en 2020 con la pandemia.

En la Junta de Gobierno también se trabajó sobre otras cuestiones de interés, como la elaboración de una Guía de ahorro energético para las Entidades Locales. Esta Guía, cuya elaboración se llevará a cabo desde la Comisión de Medio Ambiente de la FEMP, recogerá buenas prácticas llevadas a cabo en los ámbitos locales de nuestro país, así como las aportaciones en materia económica y normativa de utilidad y aplicación a estos efectos.



Plan Antifraude de la FEMP

La Junta de Gobierno aprobó el Plan Antifraude de la Federación, un documento en el que quedan recogidas las medidas antifraude para que, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, la tarea del personal de la Federación se ajuste a los distintos requisitos antifraude establecidos a escala comunitaria, nacional y regional. Para la elaboración de este Plan se ha tenido en cuenta el documento de Orientaciones aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el 22 de enero de 2022.

La FEMP es entidad decisora o ejecutora del PRTR. Por ello, y para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR con cargo a los Fondos Next Generation EU (NGEU) en el plazo definido -entre 2021 y 2026-, ha de adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

El Plan Antifraude de la Federación, cuya elaboración se anunció en la Declaración sobre la prevención, detección y corrección del fraude aprobada en la Junta de Gobierno del pasado mes de febrero, contiene herramientas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción. Desde un planteamiento proactivo, estructurado y específico, el Plan es un instrumento de gestión del riesgo y supone una garantía de la correcta ejecución del gasto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Plan Antifraude de la FEMP accediendo a este código QR